



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Servicio de higiene y sanidad veterinaria.—*Circulares.*

Instituto provincial de Higiene.—*Anuncio.*

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.*

Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—*Circular.*

Distrito Forestal de León.—*Anuncio.*

Sección provincial de Estadística de León.—*Anuncio.*

Administración provincial

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por Letrado don Santiago Equigaray Pallarés.*

Otra idem por el Letrado D. Lucio García Moliner.

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Anuncio particular.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 5

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1 de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteriano, en el término de Villamandos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Diciembre de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de Enero de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

FEBIAS Y MERCADOS

CIRCULAR NÚM. 6

Consignandose en el artículo 113, del vigente Reglamento para la ejecución del Decreto-Ley número 711, del 1.º de Marzo de 1929, que todos los Alcaldes e Inspectores Municipales de Higiene y Sanidad Veterinarias están obligados a remitir al Gobernador Civil y a la Inspección provincial de Veterinaria respectivamente,

en el mes de Enero de cada año, una comunicación expresando las fechas en que se han de celebrar, en las localidades respectivas, las ferias y mercados habituales, y las disposiciones adoptadas para la protección de los animales contra la enfermedad infecto-contagiosas, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo, se les impondrá multa de 50 a 100 pesetas:

Resultando que hasta la fecha únicamente han cumplido la citada obligación los Alcaldes de los Ayuntamientos de Campaza, Prioro, Gradefes, San Emiliano, Oseja de Sajambre: y que según me informa la Inspección provincial Veterinaria únicamente los Inspectores Municipales Veterinarios de los Ayuntamientos de Riaño, La Bañeza, Cacabelos, Soto y Amio, Astorga, Valderueda, San Adrián del Valle y León, son los que hasta la fecha han remitido a la citada Inspección, la relación de las ferias y mercados que han de celebrarse durante el año actual, en los Municipios de su cargo, he dispuesto:

1.º Que antes del día 10 de Febrero, se me remita por los Sres. Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia, una comunicación danome cuenta de las fechas y lugares del termino municipal en que se han de celebrar durante el presente año, las ferias y mercados habituales, y

las disposiciones adoptadas para proteger a los animales contra las enfermedades infecto-contagiosas, expresando también las especies animales que son objeto de transacción en cada feria o mercado.

2.º Que tan pronto se reciba en los Ayuntamientos el BOLETÍN OFICIAL en que se publique esta circular, se proceda por los Alcaldes correspondientes, a excepción de los pertenecientes a los Ayuntamientos que se relacionan en el segundo párrafo de esta circular, a remitir a los respectivos Inspectores Municipales Veterinarios una comunicación recordándoles la obligación que tienen de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 113 del vigente Reglamento de Epizootias, enviando durante el mes de Enero a la Inspección provincial una comunicación participando las fechas y lugares en que durante el año se celebrarán las ferias y mercados habituales y las disposiciones adoptadas para la protección de los animales contra las enfermedades infecto-contagiosas en los municipios de su cargo.

3.º Que para evitar la aglomeración de documentos que podría ocasionarse en la Secretaría de este Gobierno Civil, con motivo de la recepción de las comunicaciones que por la presente se piden a todos los Ayuntamientos, dichas comunicaciones se me remitan bajo sobre dirigido al Sr. Inspector Provincial de Veterinaria, que será el encargado de registrarlas y de darne cuenta de los Ayuntamientos e Inspectores municipales que no hubieran cumplimentado el indicado servicio, una vez finalizado el plazo hábil para ello.

La no cumplimentación del obligatorio servicio que por la presente se recuerda, será castigada con la imposición de las multas señaladas en el citado artículo 113 del repetido Reglamento de Epizootias, con las que desde luego quedan conminados los infractores; advirtiéndolo por lo que se refiere a los Ayuntamientos, que según los casos, serán responsables los Srs. Alcaldes o bien los Srs. Secretarios municipales.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 28 de Enero de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

Instituto Provincial de Higiene

ANUNCIO

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación aprobado por Real decreto, de 18 de Diciembre de 1928 en consonancia con el artículo 5.º del Decreto de 31 de Julio de 1931, hago saber: Que la cobranza del primer trimestre de las cuotas del 1.25 por ciento con que han de contribuir los Ayuntamientos para el sostenimiento del Instituto de Higiene, tendrá lugar ante el Depositario de la Junta Administrativa de dicho Centro de los locales de la Delegación de Hacienda, despacho del S. Tesorero, durante las horas señaladas de oficina, o sea desde las nueve a las catorce; participándoles que los que dejen transcurrir el plazo reglamentario sin efectuar el pago, incurrirán en la responsabilidad que proceda.

Lo que hago público para conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia.

León, 26 de Enero de 1933.—El Gobernador, Presidente de la Junta Administrativa, *Francisco Valdés Casas*.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Clases Pasivas

Los perceptores de dichas clases que tienen consignados sus haberes en la Intervención de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, en los días y por el orden siguiente:

Día 1.º de Febrero, jubilados en general y excedentes.

Día 2 de idem, montepíos civiles y remuneratorias.

Día 3 de idem, retirados en general.

Día 4 de idem, montepío militar.

Día 6 de idem, los no presentados.

NOTA.—El pago se hará de diez a doce del día, y no se pagarán, en cada uno más que las nóminas que se anuncian.

León, 25 de Enero de 1933.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Circular

Próximo a terminar el mes de Enero y con él el plazo que el artículo

18 de la vigente Ley de utilidades concede a los Ayuntamientos para producir ante esta oficina una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente a los haberes, sueldos, asignaciones, premios, y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos, se advierte que se amplía dicho plazo hasta el día 15 de Febrero próximo y que una vez transcurrido se aplicarán las sanciones que determina el artículo 26 de dicha Ley imponiéndose a los que no la hubiesen presentado multas de 100 pesetas.

León, 25 de Enero de 1933.—El Administrador de Rentas Públicas, Máximo Sánz.

Distrito Forestal de León

APROVECHAMIENTOS

Con arreglo al artículo 3.º de la instrucción para la formación de los Planes provisionales de aprovechamientos, y al 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, se recuerda a las Juntas Administrativas de los pueblos de esta provincia la obligación de remitir a esta Jefatura antes del 1.º de Marzo próximo, una relación de los aprovechamientos que se propongan utilizar durante el año forestal de 1933 a 1934.

León, 24 de Enero de 1933.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias,

SECCION AGRONÓMICA DE LEON

Servicio de Fitopatología

Se pone en conocimiento de todos los que tengan en su poder aparatos pertenecientes a este servicio, que deberán reintegrarlos en el plazo de 10 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL so pena de la responsabilidad a que hubiere lugar.

León, 23 de Enero de 1933.—El Ingeniero encargado del servicio de Fitopatología, Isidoro Aguado Smolinski.

Sección provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 1930 y rectificación de 1931

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 4 del corriente, se insertó una comunicación de esta ofi-

cfna, dando cuenta de los padrones de habitantes de 1930 y rectificaciones de 1931, que habían sido examinados por esta Jefatura, dando mi conformidad a ellos y concediendo quince días a los Ayuntamientos respectivos, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Sección, relacionados con dicho servicio.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido los citados documentos, se les notifica a los que figuran en la relación que se publica a continuación, que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta Capital, remitiéndolos a los respectivos destinatarios.

León, 23 de Enero de 1933.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Cacabelos.
Escobar de Campos.
Regueras de Arriba.
Santa Elena de Jamuz.
Valverde de la Virgen.

Administración municipal

*Ayuntamiento de
San Esteban de Nogales*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

San Esteban de Nogales, 24 de Enero de 1933.—El Alcalde, Germán Calvo.

*Ayuntamiento de
Palacios del Sil*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en

esta Casa Consistorial personalmente o por medio de representante legítimo, los días 12 y 19 Febrero próximo, a las 9 de la mañana fechas en que tendrán lugar los actos del cierre definitivo y declaración y clasificación de soldados respectivamente; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si no lo verifican

Mozos que se citan

José Valdeón Rojo, hijo de Pascual y Felisa.

Palacios del Sil, 26 de Enero de 1933.—El Alcalde, Plácido de la Mata.

*Ayuntamiento de
Santa María de la Isla*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluídos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual, se les cita a fin de que por sí o por medio de representante legal, comparezcan en estas Consistoriales en los días 12 y 19 de Febrero en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, respectivamente, apercibidos que de no hacerlo serán declarados prófugos por este Ayuntamiento.

Mozos que se citan

Miguel Mateos Isidro, hijo de Daniel y Gabina,

Santos Santos Pablo, de Agapito y María.

Santa María de la Isla, 23 de Enero de 1933.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

*Ayuntamiento de
Cebanico*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, como comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 12 y 19 de Febrero próximo y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el parade-

ro de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Benito Rodríguez González, hijo de Serafín y María.

Cebanico, 23 de Enero de 1933.—El Alcalde, Rafael González.

*Ayuntamiento de
Lucillo*

La corporación de este Ayuntamiento acordó nombrar vocales natos de las distintas comisiones de evaluación para la Junta general del repartimiento de utilidades, correspondientes para el año de 1933, a los señores siguientes:

Pueblo de Busnadiago

Pedro Simón Prieto, por rústica.

Benito Sierra Busnadiago, por urbana.

No hay industrial.

Pueblo de Piedras Albas

Antonio Salso Morán, por rústica.
Vicente Fuente Blanco, por urbana.

cana.

No hay industrial.

Pueblo de Pobladura

Julián Panizo Prieto, por rústica.
Agustín Franganillo Arce, por urbana.

bana.

No hay industrial.

Pueblo de Molinaferrera

Pedro Alonso Cadierno, por rústica.

Luis Cadierno Puente, por urbana.

No hay industrial.

Pueblo de Chano

Julián Simón Arce, por rústica.

Cayetano Simón, por urbana.

Benito Martínez Alonso, por industrial.

Pueblo de Lucillo

Santos Martínez, por rústica.

Toribio Pérez Rodera, por urbana.

Nicolás Panizo Pérez, por industrial.

Pueblo de Filial

Francisco Franganillo Arce, por rústica.

Julián Cifuentes, por urbana.

Gumersindo González Juan, por industrial.

Pueblo de Boisán

Baltasar Prieto Huerga, por rústica.

Patricio Santiago Fernández, por urbana.

Guillermo Martínez Huerga, por industrial.

Lucillo, 22 de Enero de 1933.—El Alcalde, A. Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Benavides*

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria correspondiente al día 19 del actual designó por acuerdo unánime designar vocales natos de las Juntas parroquiales del repartimiento de utilidades que en el año actual ha de regir conforme a lo dispuesto en el artículo 523 del Estatuto municipal en este municipio a los señores siguientes:

Benavides

Luciano Fernández Meruelo, por rústica.

Jenaro Rodríguez García, por urbana.

Cecilio Santiago García, por industrial.

Gualtares

Manuel Blanco Dueñas, por rústica.

Pablo Marcos Rodríguez, por urbana.

Quintanilla del Valle

Gervasio Rodríguez Álvarez, por rústica.

Francisco Sevillano Álvarez, por urbana.

Félix Cantón Cantón, por industrial.

Vega

Pedro Serrano Mayo, por rústica.

Santiago Serrano Mayo, por urbana.

Antoñán

Máximo Mayo Pérez, por rústica.

Salvador Serrano Mayo, por urbana.

Quintanilla del Monte

Nicasio Palmier Álvarez, por rústica.

Carlos Álvarez Carrillo, por urbana.

Juan Peláez García, por industrial.

Lo que a los efectos del artículo 481 y 489 se hace público.

Benavides, 23 de Enero de 1933.—El Alcalde, Francisco Sabugo.

Ayuntamiento de

Peranzanes

La Corporación municipal de este Ayuntamiento acordó nombrar vocales natos de las distintas comisiones de evaluación para la Junta general del repartimiento de utilidades correspondiente para el año de 1933, a los señores siguientes:

Parte real

Juan González García, contribuyente por rústica.

Eduardo Álvarez Álvarez, por urbana.

Celestino Álvarez Gavela, por industrial.

Parte personal

Parroquia de Peranzanes

Manuel Iglesias Ramos, contribuyente por rústica.

Victoriano Díez Fernández, por urbana.

Manuel Abella Rodríguez, por industrial.

Parroquia de Chano

Florencio Ramón Gurdíel, por rústica.

Rosendo Cerecedo Ramón, por rústica.

Miguel Ramón Martínez, por urbana.

Donato García Martínez, por industrial.

Parroquia de Faro

Domingo Fernández Ramón, por rústica.

Domingo Fernández Álvarez, por urbana.

Parroquia de Fresnedelo

Francisco Ramón Martínez, por rústica.

Claudio Ramón Cachón, por urbana.

Peranzanes, 23 de Enero de 1933.

—El Alcalde, Germán Ramón.

Ayuntamiento de

Renedo de Valdetuéjar

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de ciento cincuenta pesetas, lo que se anuncia para su provisión en propiedad por término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía debidamente reintegradas, acompañando certificación de buena conducta expedida por esta Alcaldía; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Renedo de Valdetuéjar, 24 Enero de 1933.—El Alcalde, Quintín Villacorta.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a la mismo, a su padre, tutor, parientes, amo o persona de quien dependa, que por el presente edicto se le

cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente le represente, los días 12 y 19 de Febrero próximo, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y al acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado; parándole el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Álvarez Mario Armando, hijo de Lucio y María.

Fernández Rodríguez Francisco, de Lorenzo y Manuela.

Fernández Rodríguez Froilán, de Lorenzo y Manuela,

Renedo de Valdetuéjar, 24 Enero de 1933.—El Alcalde, Quintín Villacorta.

Ayuntamiento de

Santa Colomba de Curueño

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento que ha de regir en el próximo año de 1933, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 301 y 302 de la parte vigente del Estatuto municipal, para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, 30 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Lorenzo García.

Ayuntamiento de

Cea

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se citan, como el de sus padres, tutores o representantes, se les hace saber por medio del presente, que en los días 12 y 19 de Febrero próximo, se han de efectuar en este Ayuntamiento las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, respectivamente, siendo obligatoria su asistencia en el último de dichos días, y de no comparecer se les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Fernández Fuentes Eutiquio, hijo de José y Juana.

Santiago Meray Donato, de Donato y María.

Cea, 24 de Enero de 1933.—El Alcalde, Gregorio Díez.

*Ayuntamiento de
Valdepolo*

Ignorándose el paradero del mozo que al final se cita, así como el de sus padres, tutores o representantes, se les hace saber por medio del presente, que en los días 12 y 19 de Febrero, tendrán lugar en estas Consistoriales las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y acto de clasificación y declaración de soldados respectivamente, haciéndoles saber por medio del presente, que la no comparecencia dará lugar a las sanciones reglamentarias.

Mozo que se cita

Honorio Cañón Castaño, hijo de Saturnino y Paula.

Domnino Puente Barriales, de Víctor y Francisca.

Valdepolo, 23 de Enero de 1933.
El Alcalde, Jesús Barrientos.

*Ayuntamiento de
Armunia*

Ignorándose el paradero del mozo Santiago Alvarez y Alvarez, hijo de Domingo y Josefa así como el de sus padres o representantes, se les cita por medio del presente, para que en los días 12 y 19 de Febrero próximo, comparezcan en esta Casa Consistorial, a las diez de la mañana, a las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Armunia, 24 de Enero de 1933.—
El Alcalde, L. Manga.

*Ayuntamiento de
Cuadros*

Ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento del presente año, así como el de sus familiares, se les cita por medio del presente a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 12 y 19 del próximo mes de Febrero; advirtiéndoles que de no comparecer en el último día indicado les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Alvarez y Alvarez, Dictino; hijo de Basiliano y María del Carmen.

González, Felipe; de Aureliana.

San Martín Gutiérrez, Isidoro; de Jenaro y Bárbara.

Cuadros, 30 de Enero de 1933.—El Alcalde, Félix García.

*Ayuntamiento de
Láncara de Luna*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, como de sus familiares, se les cita por medio del presente a los actos del cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Consistoriales los días 12 y 19 de Febrero, haciéndoles saber que la no comparecencia dará lugar a la imposición de las sanciones reglamentarias.

Mozos que se citan

David Ramón Alvarez Arias.

Láncara de Luna, 25 de Enero de 1933.—El Alcalde, Manuel Fernández.

*Ayuntamiento de
Gradefes*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante los días 12 y 19 de Febrero próximo, a las nueve de la mañana, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y declaración y clasificación de soldados.

Mozos que se citan

Severino Fernández Valle, hijo de Nicolás y María.

Jesús Varga Reyero, de José y Florencia.

Clodinel Aláez Rodríguez, de Rogelio y Cristina.

Gradefes, 28 de Enero de 1933.—El Alcalde, Constantino Fernández.

*Ayuntamiento de
Iguña*

Ignorándose el paradero del mozo que al final se cita como el de sus padres, tutores o representantes, se les hace saber por medio del presente para que en los días 12 y 19 de Febrero próximo, a las diez, se han de efectuar en este Ayuntamiento las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación de

soldados respectivamente, siendo obligatoria su comparecencia en el último de dichos días, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozo que se cita

José Alvarez, hijo de Jovita Alvarez.

Entidades menores

Junta vecinal de Herreros de Jamuz

Esta Junta vecinal, en sesión del día 22 del corriente acordó, bajo las facultades que le concede el artículo 4.º del Estatuto municipal vigente, proceder al aprovechamiento de terrenos comunales de este pueblo, sitios al pago denominado La Vega, de una extensión de veinte hectáreas próximamente, que linda: al Este, con campo de Jimenez de Jamuz; al Sur, con el río Jamuz; al Oeste, con resto del prado de Herreros y Norte, con camino que conduce a La Bañeza. El referido terreno se repartirá entre los vecinos de derecho que cuente este pueblo siempre que lo pida cada cual antes de la fecha del sorteo, imponiendo a cada lote la cantidad de ciento veinte pesetas que serán entregadas en depositaria, por cada vecino acreedor, ochenta y cinco pesetas, antes de extraer la paqueta del bombo y las treinta y cinco pesetas restantes, al alumbramiento del agua del pozo segundo que falta por construir cuando la Junta acuerde pedir las; dichas parcelas serán disfrutables por un plazo de ocho años en conjunto, para los usufructuarios o sus herederos, caso de fallecimiento y al terminar los ocho años, sin más requerimiento quedarán los terrenos de referencia a disposición de la Junta.

Los lotes que no sean recogidos por los vecinos dentro del plazo de ocho días después del sorteo, serán subastados en público concejo, adjudicándolas al mejor postor, previas las condiciones de pago estipuladas anteriormente, advirtiendo que a los morosos que no efectúen el pago en la forma dicha, se procederá contra ellos por la vía de apremio y los que tengan cantidades entregadas con ese fin a Juntas anteriores, se le liquidará de lo que tenga entregado arriba hasta cubrir las 120 pesetas estipuladas.

El sorteo de dichos lotes será a los ocho días después que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y a los ocho días siguientes al sorteo serán subastados los lotes que no sean aceptados por los vecinos.

Herreros de Jamuz, 23 de Enero de 1933.—El Presidente, David García.

Junta administrativa de Villabante

Aprobados por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933 y las Ordenanzas para la exacción de arbitrios sobre aprovechamientos comunales, se hallan ambos documentos expuestos al público por término de 15 días, en casa del Presidente de dicha Junta, al objeto de oír reclamaciones, durante cuyo plazo y quince días más cualquier vecino del pueblo podrá interponer ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, los reparos y observaciones que contra dichos documentos crea pertinentes.

Villabante, 19 Enero de 1933.—El Presidente, Andrés Martínez.

Junta vecinal

de Santa Cristina de Valmadrigal

La Junta vecinal que soy en presidir, ha acordado hacer la distribución de los lotes de terreno pertenecientes al común de vecinos en los pagos siguientes: Las Lagunillas, Zainillos, el Pajuelón y el Pimientonal, los cuales se darán por seis años o sean tres cosechas y se hará la repartición por partes iguales de vecinos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que en el plazo de ocho días puedan formularse por el vecindario cuantas observaciones y reclamaciones se consideren justas.

Santa Cristina de Valmadrigal, 25 de Enero de 1933.—El Presidente, Minervino Martínez.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Santiago Eguiagray Pallarés, en nombre y representación de don Cesar Moro Blanco, vecino de La Bañeza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Agrupación formada

por los Ayuntamientos de Valdefuentes y Regueras, de fecha 6 de Noviembre de 1932, imponiendo al recurrente como Médico titular de la misma, la sanción de diez días de descuento de su haber personal por no residir dentro del partido, y por providencia de esta fecha cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 20 de Enero de 1933.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

Ante este Tribunal, y por el Letrado D. Lucio García Moliner, en nombre y representación de D. Pedro Rodríguez Lorenzana, de esta vecindad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Alcaldía de esta ciudad de 24 de Diciembre de 1932, ordenándole el traslado de un motor que tiene en la planta baja de la calle de Don Juan de Arfe número 8, sobre unas palomillas, a un firme de hormigón, concediéndole al efecto 48 horas de plazo para efectuar tal obra; y por providencia de esta fecha cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

León, 21 de Enero de 1933.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

Juzgado de instrucción de León

Don Félix Castro González, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del refrendante, pende pieza de exacción de costas de la causa seguida por lesiones con el número 31 de 1931, contra Martín González García, y en la que por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a pública

subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, y sin suplir previamente la falta de títulos, y para con su importe, satisfacer, hasta donde alcance, las costas, la finca embargada como de la propiedad del procesado, de la descripción siguiente:

Una tierra, cercada de pared, de tierra apisonada, sita en término de Mozóndiga, y sitio de Valdefresno, que hace un celemin o sea dos áreas y treinta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, con otra de Trinidad García; Sur y Oeste, caminos públicos y Este, de Baltasar Fierro; que ha sido tasada pericialmente en doscientas pesetas.

Se hace constar, que el remate se verificará en la sala audiencia de este Juzgado el día diez de Marzo próximo y hora de las once de mañana; que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado un establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, que podrá hacerse el remate, a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Félix Castro.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Ramón Lázaro de Medina, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones del de primera instancia por hallarse el propietario en uso de licencia e incompatibilidad del Juez municipal propietario.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente a instancia de D. Félix Castro González, mayor de edad, Abogado y vecino de esta ciudad en solicitud de la fianza por él depositada como Procurador de los Tribunales que fué de esta ciudad y en cuyo cargo cesó en primero de Enero de mil novecientos treinta y uno; y por providencia del día de hoy y a los efectos del artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ha acordado anunciar por edictos dicha cesación para que en el término de seis meses siguientes a la inserción de estos edictos, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubieren; en la inteligencia de que, si pasado dicho término no se hiciere re-

clamación alguna se devolverá el depósito.

Dado en León a veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Ramón Lázaro.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal. Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 129 de orden en el año último, por atentado al conductor del tren número 1.429 D. Antonio Pérez el cuatro de Septiembre último como a las catorce, y daños causados con la rotura de un cristal del furgón, al apedrear dicho tren, se dictó providencia mandando citar al desunciado Francisco Barrallo Cortijo, domiciliado últimamente en Toral de los Vados, a fin de que en el término de 5.º día, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado. con objeto de ser oído en el aludido sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de que tenga efecto lo acordado, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo y Enero veintiseis de mil novecientos treinta y tres.—Dimas Pérez.—El Secretario, José F. Díaz.

Juzgado de instrucción de Ponferrada
Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por delito de homicidio por imprudencia, contra Manuel Marcos Freile, vecino de Benavides, partido judicial de Astorga, por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo fijo, los siguientes bienes inmuebles embargados a dicho penado:

1.º Sexta parte de una tierra trigal regadía en término de Benavides y sitio del plantío, proindiviso con sus hermanos, de cabida esta parte medio cuartal, linda: Oriente, herederos de Angel Guerra; Mediodía, camino

servidumbre; Poniente, con Heriberta García; Norte, Tomás Prieto; tasada en cuatrocientas pesetas.

2.º Sexta parte de una tierra centenal, en el mismo término y sitio de Socuellos, de cabida cuatro cuartales, linda: Oriente, Mediodía y Norte, viuda de Simón Freile; Poniente, Agustín Rubio García; tasada en treinta pesetas.

3.º Sexta parte de una tierra centenal al mismo sitio que la anterior, de cabida medio cuartal, linda: Oriente y Mediodía, viuda de Simón Freile; Poniente, herederos de Angel Guerra; Norte, camino de Pozos; tasada en 40 pesetas.

Cuyos bienes se venden para pago de las mencionadas costas; debiendo celebrarse el remate el día veintiocho del próximo mes de Febrero y hora de las doce del mismo en los estrados de este Juzgado y simultáneamente en los del de igual clase de Astorga.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas sin que previamente se consigne el diez por ciento por lo menos, del valor de los bienes que se subastan; y que no existen títulos de propiedad de los mismos; quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Ponferrada a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Andrés Basanta Silva.—El Secretario judicial, Primitivo Cuhero.

Juzgado municipal de León

Don Cándido Santamaría García, Secretario habilitado del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: «En la ciudad de León a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Ramón Lázaro de Medina, Juez municipal suplente de la misma; vistó el precedente juicio de faltas contra Concha Cardama, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, por estafa a Laura Rodríguez, habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo; Que debo condenar y con-

deno en rebeldía a la denuncia, Concha Cardama, a la pena de diez días de arresto menor; a que abone por vía de indemnización civil a la perjudicada, cincuenta pesetas a que asciende la catidad estafada, y en las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Lázaro.—Rubricado. Cuya sentencia fué publicada en el mismo día».

Y para remitir el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma, a la condenada Concha Cardama que se halla en ignorado paradero, expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal, en León a veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Cándido Santamaría.—V.º B.º: El Juez municipal, Ramón Lázaro,

Juzgado municipal de Llamas de la Ribera

Don Ramón González Rodicio, Juez municipal de Llamas de la Ribera.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fué condenada D.ª Agustina Fernández García, viuda de D. José Alvarez Suárez, vecino de Llamas, en juicio que le promovió D. Angel Alcoba Rodríguez, vecino de Villanueva de Carrizo, con poder bastante del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, en reclamación de cuatrocientas diez pesetas más los intereses de demora, costas y gastos y para pago a dicha entidad como de la propiedad del finado D. José, se venden en pública subasta los bienes siguientes:

1.º Una casa, en el casco del pueblo de Llamas, a la calle del Reguero, sin número, de planta alta, cubierta de teja, compuesta de varias habitaciones, por dentro corral y cuadra, linda: derecha, entrando, casa de Claudio Fernández; izquierda, Manuel Alvarez; Poniente, huerta de dicha Claudia y frente, calle de su situación, siendo de advertir que el piso principal a la entrada es de la propiedad de Manuel Alvarez Suárez; tasada en seiscientas pesetas.

2.º Una tierra centenal, en término de Llamas, al sitio de la Tejero, puesto de viñas, hace de cabida unos tres cuartales, de centeno, linda: Oriente, Marcelo Osorio; Sur y Poniente José Alvarez (Rojín) y Norte, monte; tasada en cien pesetas.

El remate tendrá lugar el día veinticinco del próximo mes de Febrero, a las catorce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en las Consistoriales de esta villa, uo admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores depositen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su avalúo; no consta en título de propiedad, debiendo conformarse el rematante o rematantes con la certificación del Juez de remate y consignación de pre-

Dado en Llamas de la Ribera, veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, Ramón González.

O. P.—53

*Juzgado municipal
de Lánacara de Luna*

Don Teófilo Alvarez García, Juez municipal suplente, en funciones de Lánacara de Luna.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado que se anunció para la provisión en propiedad de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian nuevamente a concurso libre, por término de treinta días, durante cuyo plazo los aspirantes podrán presentar sus instancias ante este Juzgado, acompañando a las mismas los documentos que acrediten sus méritos.

Se hace constar que el término municipal se compone de 2,305 habitantes de derecho y no existe otra retribución que los derechos de arancel.

Dado en Lánacara, 24 de Enero de 1933.—Teófilo Alvarez.—El Secretario interino, Bernardo Fernández.

Cedulas de citación

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal conforme al Código de Trabajo, instado por Antonio Ansedo Cerezuela, contra D. Heliodoro Sánchez, sobre pago de jornales, ha acordado se cite, como se verifica por medio de la presente a dicho demandado D. Heliodoro Sánchez, contratista de la carretera de Orna a Boltaña, que tuvo su domicilio en Orna de Gallego, de donde se ausentó con dirección a León, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 10 de

Febrero próximo, a la hora de las once, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Boltaña, sito en la calle de la República núm. 12, para la celebración del juicio verbal prevenido por la Ley, haciéndole presente que debe comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el juicio a que haya lugar en derecho. Dado en Lánacara, 21 de Enero de 1933.—El Juez de instrucción judicial, Fausto Arnal.

Por la presente, se cita a Manuel José Reis Ducadi, soltero, jornalero, de 23 años, hijo de Juan y de Ana, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 20 de Febrero próximo, a las once de la mañana, al acto de juicio de faltas, por hurto de un abrigo, como denunciado.

León, 26 de Enero de 1933.—El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.

* * *

Por la presente se cita a Emilio Madariaga Manso, de 20 años, soltero, matarife, hijo de Cándido Felipa, natural de León, y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provisto de sus pruebas, el día quince de Febrero próximo, a las once de la mañana, con el fin de prestar declaración, como denunciado por hurto.

León, 26 de Enero de 1933.—El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.

Jiménez Roel, Antonio: comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para prestar declaración en el sumario núm. 100 de 1932, que se sigue por robo de metálico y ofrecerle procedimiento, como perjudicado en dicho sumario.

Valencia de Don Juan, 26 de Enero de 1933.—El Juez de instrucción José M. Mesa.

* * *

Por la presente se citan a Emilio de la Vega Mazoy, de 31 años, vendedor ambulante y últimamente, domiciliado en esta ciudad y hoy en ignorado paradero, y a un tal Manuel, de unos 18 años, cuyas

demás circunstancias personales se ignoran, como también su paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la plaza Mayor, el día 22 de Febrero próximo, a las once de la mañana, al acto del juicio de faltas por hurto de un abrigo, el primero como denunciante, y el segundo como denunciado.

León, 26 de Enero de 1933.—El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.

Registro de la Propiedad de La Bañeza
Don Juan María Begué y Arjona, Registrador de la propiedad del Partido de La Bañeza.

Hago saber: Que con esta fecha se ha inscrito a favor de Sixto Pérez Pérez, la finca siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo de Navianos de La Vega, en la calle de la Rinconada, sin número, de 200 metros cuadrados.

Lo que se hace público para conocimiento de todos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento hipotecario.

La Bañeza, 19 de Enero de 1933.—Juan María Begué.

O. P.—45

Don Juan María Begué y Arjona, Registrador de la Propiedad del Partido de La Bañeza.

Hago saber: Que en esta fecha se ha inscrito a favor de Martín Pérez Esteban, la finca siguiente:

Una huerta, en el casco de Navianos de la Vega, en la calle de las Eras de 8 áreas 12 centiáreas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento hipotecario.

La Bañeza, 19 de Enero de 1933.—Juan María Begué.

O. P.—46

ANUNCIO PARTICULAR

Se vende un Molino harinero, sito en el pueblo de Saludes de Castro-

re, con Antonio Castelo, Saludes.

P. P.—42.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1933